

1918  
Julio.

SERVICIO DE PUBLICACIONES AGRÍCOLAS  
Estas «Hojas» se remiten gratis a quien las pide.

Año XII.  
Número 14.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

# Hojas divulgadoras

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

## Coto Social de Previsión.

Relaciona esta institución tradiciones de la Economía popular española con modernas aspiraciones de la Previsión social.

Sabido es que muchas Cofradías y Hermandades medioevales de labradores aplicaban el trabajo colectivo de sus asociados a modalidades de mutuo socorro, entre otros fines respetables. Esto sucedía en Aragón — especialmente en Huesca —, en Cataluña y en otras regiones. Compréndese fácilmente que D. Joaquín Costa investigase con cariño aquellas reminiscencias oscenses y que desease su restauración, adaptada a progresivas aspiraciones del Seguro popular.

En los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión se hizo posible la realización de aquel interesante pensamiento. La idea ha sido comprendida y entusiásticamente desarrollada en Graus por el Sindicato agrícola de Ribagorza, con el decidido apoyo del Instituto Nacional de Previsión, celebrándose algo que vale más que una mera inauguración, y es la declaración del estado de cultivo del Coto Social de Previsión, según indicaba, en frases laudatorias, el actual Sr. Ministro de Fomento.

Produjo grata impresión en todas partes el relato de un acto solemne y popular, que fué ornamento de las fiestas consagradas en 1918 al Santo Patrono de la Agricultura española, en que todo Graus — Ayuntamiento, Párroco, Sindicato agrícola, Orfeón y el vecindario en masa — expresaron su júbilo por iniciarse en España el Coto Social de Previsión, y tributaron un sentido recuerdo a la memoria de su ilustre compatriota, no pensando en opiniones políticas, que pueden originar discrepancias, sino en aspiraciones patrióticas y humanitarias de general coincidencia.

La Dirección general de Agricultura, que estuvo represen-

tada por el Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión, atiende complacidamente a lo que considera un deber divulgando las normas de dicha institución agrario-social. Aspira a satisfacer con ello los deseos de labradores de diversas regiones de nuestra patria, a quienes interesa conocerla, y llama la atención de modestos elementos agrarios, que no tienen noticia del mismo, acerca de este progreso práctico.

He aquí ahora el Reglamento del Coto Social de Previsión del Sindicato agrícola de Ribagorza (Huesca):

Presidentes honorarios: Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez y D. Tomás Costa Martínez.

Junta directiva. — Presidente: D. Diego Andreu Cosials; Vice-Presidente: D. Joaquín Gacén; Tesorero y Delegado: D. Ruperto Sazatornil; Contador: D. Vicente Turmo Aguilar; Capataz de cultivo: D. Justo Ciudad; Capataz suplente: D. Fernando Fantón; Vocales: D. Ramón Román, D. Mariano Puy, D. Luis Pardinilla, D. Vicente Naval y D. Antonio Baldellou.

Representante del Instituto Nacional de Previsión: D. Marcelino Gambón.

Por cada 20 asociados forasteros tendrán derecho al nombramiento de un Vocal para la Junta directiva.

## CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º Se constituye en el Sindicato agrícola de Ribagorza la institución Coto Social de Previsión, con el fin de producir, por el trabajo agrícola colectivo de los asociados, los fondos necesarios para asegurar la pensión de retiro de los mismos, conforme al art. 7.º, capítulo 2.º, del Reglamento.

Art. 2.º Para pertenecer al Coto Social de Previsión es indispensable figurar en las listas de asociados del Sindicato agrícola de Ribagorza.

Los asociados del Sindicato en la actualidad podrán, desde luego, pertenecer al Coto Social con la edad que tengan, pero los que ingresen en lo sucesivo no podrán tener más de cuarenta y cinco años de edad.

Los asociados del Sindicato agrícola de Ribagorza que, por haberse retrasado en el pago de las mensualidades en más de una anualidad, no sean considerados como socios, tendrán derecho a pertenecer al Coto Social poniéndose al corriente en el pago de las mensualidades atrasadas.

Art. 3.º El Coto Social de Previsión del Sindicato agrícola de Ribagorza cumplirá las condiciones que determina el artículo 114 de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión y celebrará con dicho Instituto el seguro colectivo de sus asociados, como institución adherida al mismo.

Art. 4.º El Coto Social de Previsión del Sindicato agrícola de Ribagorza constituye una finalidad del mismo Sindicato, y, por consiguiente, cumplirá las disposiciones de la legislación de Sindicatos agrícolas para tener sus beneficios, exenciones y garantías.

Art. 5.º El Sindicato agrícola de Ribagorza cede, para el cultivo colectivo de los asociados del Coto Social de Previsión, las fincas que ha adquirido de D.<sup>a</sup> Isidra Labrid, sitas en el término de Graus y de Benavente, consistentes en dos fincas rústicas de bastante importancia y un pajar y era. La propiedad de dichas tres fincas será siempre del Sindicato agrícola de Ribagorza el día en que se disolviera o cesara la institución del Coto Social.

Art. 6.º El trabajo de los más ancianos en el Coto Social será atribuido en forma especial para que puedan aplicarse al Coto Social de Previsión las normas de protección a la ancianidad comprendidas en el régimen legal de previsión popular.

Art. 7.º El Coto Social designará, entre los Vocales de la Junta directiva, un Delegado para representar al Coto en todo cuanto se relacione en favor de esta obra altruista y benéfica y en cuantos asuntos sea conveniente su delegación.

## CAPÍTULO II

### DE LOS SOCIOS

Art. 8.º Todo asociado del Coto Social de Previsión se obliga a contribuir al cultivo de dicho Coto con su trabajo personal o con el pago en metálico del jornal o jornales que le correspondan.

El precio del jornal lo estipulará la Junta directiva con arreglo a las épocas de los trabajos y a las condiciones y normas establecidas en el país.

El asociado del Coto que el día que le corresponda trabajar en las fincas de la Sociedad no pudiera efectuarlo, podrá verificarlo en otro turno, avisándolo con oportunidad al capataz, y presentando una excusa justificada.

El asociado viene obligado a trabajar con interés en todos los cultivos del Coto Social y en provecho del mismo y de todos los asociados, como igualmente a cooperar, a secundar, a ayudar y acatar las disposiciones y acuerdos de las Juntas y Asambleas del Sindicato agrícola, en beneficio e interés del mismo.

Igualmente se obliga el asociado a respetar y acatar las disposiciones que en el trabajo del cultivo ordene el capataz. Las quejas contra éste se producirán ante el Sr. Presidente del Coto Social.

Art. 9.º Todo asociado podrá ser dado de baja de esta

institución, mediante acuerdo de la Junta directiva, en los casos siguientes:

- 1.º Por incumplimiento del artículo anterior;
- 2.º A las tres veces que, sin motivo ni causa alguna justificada, deje de asistir al trabajo o de pagar el importe del correspondiente jornal;
- 3.º Por desacato e inobediencia al capataz del cultivo;
- 4.º Por producir pependencias, riñas y motines en los trabajos del Coto, y
- 5.º Por último, por desacreditar, calumniar, injuriar y deshonrar a la institución Coto Social y Sindicato agrícola, a juicio de la misma Junta directiva.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN DEL COTO SOCIAL

Art. 10. La Junta directiva se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, cuatro Vocales, un Delegado y un Representante del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 11. La Junta directiva será renovada por mitad cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos los individuos que la constituyan. El Representante del Instituto Nacional de Previsión tan sólo será nombrado y renovado por dicho Instituto.

Art. 12. La Junta general se reunirá ordinariamente en el mes de enero de cada año para la liquidación de cuentas y para la renovación de la Junta directiva el año que le corresponda, y extraordinariamente siempre que la Directiva lo acuerde o lo pidan la mitad de los asociados.

Art. 13. La Junta directiva se reunirá una vez cada tres meses en el local del Sindicato agrícola, y siempre que la convoque el Presidente.

Art. 14. Los acuerdos de la Junta directiva serán válidos por la mayoría de los que asistan, e igualmente los de la Junta general.

Art. 15. Los señores que compongan la Junta directiva serán nombrados de entre los que constituyan la Junta del Sindicato agrícola, como igualmente el capataz y suplente.

Art. 16. Siendo el Coto Social institución fundada dentro del Sindicato, el Presidente de éste tendrá intervención en todos sus asuntos y derecho de inspección en su marcha y funcionamiento.

#### DEL PRESIDENTE

Art. 17. Son sus deberes: Convocar y presidir las Juntas, vigilar los intereses del Coto y hacer que cumplan los capataces y empleados con sus cargos.

## DEL TESORERO

Sus deberes son: Recaudar los ingresos del Coto, custodiarlos y verificar los ingresos en el Instituto Nacional de Previsión o sus Agencias.

## DEL SECRETARIO

Le corresponde: Extender las actas y documentos, comunicaciones, listas, inventarios, etc., etc.

## DEL CAPATAZ

Art. 18. Corresponde a éste: Dirigir los trabajos de cultivo, ordenar los trabajos, estar al frente de los trabajadores y hacer por que éstos cumplan su obligación y deber, cobrando su jornal correspondiente, designado por la Junta.

Art. 19. Todo el patrimonio y enseres del Coto Social estarán administrados por la Junta directiva, la que está facultada para nombrar empleados, tomar disposiciones y ordenar cuanto considere conveniente para la prosperidad y progreso del Coto Social de Previsión del Sindicato agrícola de Ribagorza.

Graus, 27 de enero de 1918.—El Presidente del Sindicato, *Marcelino Gambón*.



## Reconstitución del viñedo,

por LUIS ARIZMENDI, Director de la Estación Enotécnica de España en Cete.

**La elección de «barbados».** — El *barbado* consiste en un sarmiento que durante algún tiempo se ha tenido en un plantel, para facilitar la formación de la cabellera radicular y, por lo tanto, el buen resultado de la plantación, cuando se traslada al lugar definitivo. Los sarmientos que se utilizan para la creación de los *barbados* deben cortarse de la cepa durante el reposo de la vegetación, y tener sólo un año.

Los *barbados* se elegirán de un largo suficiente, y presentarán en su parte aérea la madera vigorosa y madura en toda su longitud, de un grueso o diámetro de 4 a 5 milímetros, por lo menos, en las extremidades, para, de este modo, obtener pies de viña vigorosos y de fácil injerto. En su parte aérea, los entrenudos no deben ser ni cortos ni largos ni atacados de ninguna enfermedad, y no debiendo tampoco presentar cortes ni rasgaduras. También deben estar bien nutridos, poseyendo

grandes reservas alimenticias en sus tejidos, con el fin de favorecer el nacimiento rápido de las raíces que lleva en su base. Para reconocer si la madera del *barbado* contiene reservas alimenticias, se empleará la tintura de yodo ordinaria, siguiendo el método indicado para la elección de las *estacas*.

Las yemas aéreas de los *barbados* deben ser lo más vigorosas posible. El *barbado* debe presentar igualmente las raicillas sanas y exentas de podredumbre, como suele ocurrir en los procedentes de viveros o plantales sometidos a grandes riegos. El corte de las raicillas debe ser de un aspecto blanquecino y húmedo.

La época de plantación de los *barbados* dependerá del clima. En las regiones mediterráneas se hará a fines de marzo o principios de abril. En general, en los terrenos ligeros y cálidos podrán plantarse antes que en los fríos y húmedos.

Por último, cuando los *barbados* se adquieran del comercio, deberá exigirse que estén bien embalados, pues de este modo se tiene la garantía de que los sarmientos conservan el grado de humedad necesario y que no se han resecado y perdido sus condiciones vegetativas.



## Plantación de árboles frutales,

por I. MANUEL PRIEGO, Ingeniero agrónomo.

Debe elegirse para ella días de temple suave, sin viento y con el terreno deshelado y sin exceso de humedad. Al lado de los hoyos se dispondrán los abonos minerales que hayan de emplearse. El estiércol no conviene aplicarlo en el momento de la plantación.

Modernamente se ha generalizado en los centros del mejor cultivo frutal la práctica del embadurnado (*pralinaje*) de las raíces en el momento de la plantación. Se procede mezclando en una barrica cortada, artesa u hoyo capaz, cinco paletadas de tierra arcillosa, tres de boñiga de vaca y 0,05 kilogramos de fostato de cal precipitado, con la cantidad de agua precisa para que resulte una pasta clara. En ella se sumerge unos segundos la raigambre del plantón, que quedará revestida de una ligera capa protectora, que obra generalmente de manera beneficiosa en el prendimiento. Cuando las raíces de los plantones han sufrido en el transporte, es particularmente eficaz.

Los árboles se plantarán perfectamente verticales y con la sección del injerto al Norte, donde las lluvias y el sol le perjudicarán menos. La altura de algunos centímetros a que este rodete quedará sobre el suelo precaverá su posible soterramiento por las labores sucesivas y el arroje de raíces que dejaría la planta *franqueada*. Las raíces, por otra parte, deben

quedar a una distancia de la superficie igual a la que tenían en el vivero. Sin embargo, en los terrenos sueltos se introducirán algo más para que no les falte humedad, mientras que en los muy compactos buscaremos el contrario efecto.

Antes de colocar el árbol se habrá formado en el fondo del hoyo, con tierra buena del suelo, la *cama* o montículo, sobre el cual han de distribuirse y descansar las raíces. Mientras un operario sostiene el árbol verticalmente, otro arrojará la tierra, procurando vaya bien dividida y resbale alrededor, comprimiéndola fuertemente con el pie de cuando en cuando, para que no queden huecos. Se continúa así hasta llegar a la superficie y elevarla aún sobre ésta algunos centímetros, formando una especie de cúpula (*montero*) alrededor del tronco, para contrarrestar el efecto del asiento que experimentará después esta tierra del relleno.

Los *cuidados sucesivos* recomendables, a más del tutorado y protección de los tallos, propios especialmente de las explotaciones extensivas, consisten en el riego inmediato, con que se contribuye a la más perfecta adherencia de la tierra con las raíces, y en una cobertera o empajado, si se teme la acción de las heladas.

La poda de plantación ha sido muy debatida entre los arboricultores. Parécenos de toda evidencia que si en las especies de las pomáceas podrá omitirse, en las amigdaláceas y todas aquellas en que la anulación de las yemas inferiores sea de temer, debe practicarse en la misma forma y grado que, de hallarse ya prendidos los árboles, habría de ejecutarse.

---

## La batata.

---

Se cultiva por sus tubérculos, muy abundantes en fécula y azúcar, por cuyo motivo es muy apreciada para la alimentación del hombre.

Los tallos tienen un gran valor nutritivo, muy estimados por el ganado, que, al estado seco, equivalen a tres veces su peso de heno ordinario.

Las variedades más comunes son la amarilla, blanca y roja.

Es planta que resiste poco los fríos; los climas cálidos son los adecuados para su cultivo, por eso se ha extendido en la parte Sur de España y en Levante.

Se cultiva en abril o mayo.

Se reproduce por semilla, por pedazos de tubérculo, por tubérculo entero y por esqueje, que es el medio generalmente usado.

Requiere terrenos de consistencia media y algo calizos. El terreno se prepara con labores profundas. La siembra se efectúa como la patata, exigiendo los mismos cuidados culturales.

## Abonos por área:

Superfosfato de cal 18/20.....	5 kilos.
Sulfato de potasa.....	1 —

Antes de sembrar, se mezclan bien estas materias y se reparten a chorrillo sobre el surco abierto para la plantación, mezclándolas algo con la tierra, y se depositan después los tubérculos. Al dar la labor de aporcado se aplican tres kilos de nitrato de sosa, distribuido a chorrillo, regando a continuación.

Se recolecta en octubre y noviembre.

---

### ¿Cómo se añejan los licores?

Se probó a colocarlos, durante diez o doce horas, entre hielo machacado, retirándolos en seguida, para dejarlos llegar a la temperatura ambiente, y volviéndolos a introducir de nuevo entre hielo; pero este método no es siempre eficaz ni puede aplicarse a muchos licores que contienen esencias insolubles a baja temperatura y que se enturbian por la acción del frío.

Es preferible procurar el envejecimiento por elevaciones de temperatura, ya se opere en baño maría, ya se acuda al vapor de agua.

En el primer caso se pone el licor en el baño maría, que se coloca en la caldera del alambique, llena de agua, como para realizar una destilación ordinaria, se ajusta el cuello de cisne y se cierra, y en seguida se calienta lo más lentamente posible, hasta que, apoyada la mano sobre la cubierta, no pueda resistir el calor; en este caso se puede asegurar que la temperatura en el interior no pasará de 70 a 90 grados-centígrados.

Llegado a este límite, se retira el fuego rápidamente, para evitar que el licor destile. Se le deja enfriar lentamente y por completo antes de retirar el baño maría.

Todavía se obtiene mejor resultado calentando por medio del vapor de agua, que se hace llegar poco a poco hasta conseguir la temperatura requerida. En este caso se hace uso de aparatos especiales, donde se mezclan mecánicamente todas las sustancias, alcohol, agua destilada, jarabe y esencias, que han de constituir el licor, y se calientan después, no coloreando éste hasta después de frío.

Otras veces se envasan previamente los licores en las mismas botellas en que se han de vender, se las cierra cuidadosamente y se colocan en una caldera en que se cubren de agua, calentando lentamente hasta la temperatura de 60 grados-centígrados. Se suspende la calefacción durante dos horas para que el agua se enfríe poco a poco, y se repite la misma operación, retirando luego las botellas y manteniéndolas de rechas para que el líquido no toque al tapón.